



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con la Sra. Lucrecia FERRARI

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con la Sra. Lucrecia FERRARI, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lucrecia FERRARI, se desempeñará en calidad de Profesora de Voley en la

escuela Municipal de Voley.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Febrero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, con Lucrecia FERRARI, D.N.I. N° 27.198.993, domiciliado en calle Yapeyú N° 694 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesora de Voley, asignándosele una retribución mensual de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00) reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional Pesos Trece Mil Cuatrocientos (\$ 13.400,00) mensuales reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

